



BECAS GEICO DE
INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL
“ANDRÉS POVEDA” 2024



MAYO DE 2024
GRUPO ESPAÑOL DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER GINECOLÓGICO

Introducción

Es con gran entusiasmo que, en el año de nuestro 25 aniversario, presentamos una nueva edición de las **becas GEICO de investigación traslacional "Andrés Poveda" 2024**, una iniciativa emblemática en el campo de la investigación traslacional en tumores ginecológicos. Esta convocatoria representa un compromiso firme por parte de GEICO, respaldado por la generosa donación de Astra Zeneca y GSK, para impulsar la investigación traslacional dentro del grupo. Con un enfoque centrado en promover proyectos originales de investigación traslacional, aspiramos a desencadenar avances significativos que transformen el conocimiento científico en beneficios tangibles para las mujeres afectadas por tumores ginecológicos.

Identificación de la entidad

- Denominación Social: GRUPO ESPAÑOL DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER DE GINECOLÓGICO ("GEICO")
- NIF: G-82317454.
- Domicilio Social: c/ Santa Engracia 151, 5ª planta, puerta 2, (28003) Madrid.
- Dirección de correo electrónico: secretaria@grupogeico.org
- Datos registrales: Núm. 165282 Reg. Nacional de Asociaciones.

Número de Becas y dotación

Se concederán **2 becas** con una dotación de 25.000 euros cada una.

Requisitos

- El investigador principal (IP) del proyecto, o en su defecto el Co-IP, debe **ser miembro de GEICO desde al menos un año antes de la fecha de la convocatoria de la beca**.
- El IP debe de tener la licenciatura o el grado en Medicina y Cirugía, Biología, Bioquímica, Farmacia u otros grados de orientación biotecnológica o biomédica.
- Los candidatos deben estar vinculados a un centro asistencial o fundación de investigación sanitaria que pertenezca a GEICO, mediante un contrato en vigor que abarque el tiempo de ejecución del proyecto.

Condiciones del proyecto

- **El proyecto debe estar englobado en la investigación traslacional de cualquier tipo de cáncer ginecológico.**
- Los proyectos de investigación deben ser originales, de 1 año de duración, prorrogables a 2 bajo justificación. La posible prórroga nunca conllevará un aumento en la dotación económica.
- El tiempo de ejecución del proyecto empieza a contar desde la fecha de la firma del contrato con el centro.
- Esta ayuda no contempla dotación para la contratación de personal.
- La dotación será utilizada íntegramente para sufragar gastos de material fungible. Alternativamente, hasta un 25% del total concedido podrá utilizarse en otros conceptos como: servicios, comunicación y publicación de resultados, o material inventariable.
- Esta ayuda contempla hasta un máximo de un 2% en costes indirectos.
- Los proyectos agraciados deberán aportar la aprobación del Comité de Ética del centro previa a la firma del contrato.
- Salvo excusas justificadas, los IP y/o CoIP de los proyectos agraciados deberán estar presentes en el acto de entrega de las Becas durante el próximo Simposio GEICO que será el **día 28 de noviembre de 2024**.
- Los proyectos seleccionados pasarán a ser considerados estudios GEICO, con su correspondiente código. El IP deberá comprometerse a incluir el código GEICO en las comunicaciones a congresos y en las publicaciones, en las que deberá seguir los procedimientos del grupo en cuanto a

autorías. GEICO proporcionará el PNT de autorías a los proyectos seleccionados como un anexo a la firma del contrato.

Incompatibilidades

- **El proyecto puede cofinanciarse** por otras becas adicionales y/o ayudas, ya sean subvencionadas con fondos públicos o privados, **siempre que no deje de ser considerado estudio GEICO**. En el caso de que el proyecto ya cuente con financiación previa, esto deberá especificarse claramente en la carta de solicitud y se tendrá en cuenta en la evaluación estratégica.
- Cada IP solo podrá participar en un proyecto por convocatoria.
- Solo se concederá una beca por centro en cada convocatoria.
- Aquellos IP que tengan un proyecto en curso financiado por una Beca GEICO de investigación traslacional anterior, no podrán concurrir a una nueva convocatoria hasta la finalización de este. Se entenderá que un proyecto está finalizado cuando GEICO haya recibido el informe final, aunque este pendiente de publicaciones.

Formato de la solicitud

Junto con la solicitud (disponible en la página web de GEICO), los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Memoria científico-técnica (máxima extensión 10 hojas con letra Arial 10 con un punto de interlineado) siguiendo el modelo disponible en la web de GEICO y que incluirá:
 - a. Memoria del proyecto (máximo 9 hojas) con los siguientes apartados:
 - i. Título
 - ii. Resumen del proyecto (máximo 250 palabras)
 - iii. Antecedentes y estado actual del tema
 - iv. Hipótesis y objetivos del proyecto
 - v. Metodología
 - vi. Plan de trabajo
 - vii. Cronograma
 - viii. Impacto esperado
 - ix. Justificación detallada de la ayuda solicitada y desglose del presupuesto
 - x. Bibliografía
 - b. Equipo Investigador: Integrantes y papel a desempeñar. Experiencia en los 5 últimos años. (máximo 1 hoja)
 - c. Descripción del centro investigador e instalaciones técnicas disponibles (máximo 1 hoja)
 - d. Cualquier otra información que el aspirante considere oportuno incluir (máximo 1 hoja)
2. Fotocopia del DNI del investigador principal
3. CVA del investigador principal en formato FECYT (máximo 4 hojas).
4. Autorización del titular del centro para la realización del proyecto de investigación en la que se indique específicamente la relación contractual con el solicitante.
5. Aceptación, mediante firma, de las bases por parte del responsable del centro en el que se va a desarrollar la investigación y del IP.

Plazos:

- El **30 de junio** finaliza el plazo de presentación de proyectos.
- Del **1 al 10** de julio se realizará el periodo de alegaciones.
- **A partir del 11 de julio** se comunicará a los candidatos la resolución de las alegaciones realizadas y se enviarán los proyectos evaluables a los evaluadores.
- Durante el **mes de octubre** se fallará el resultado de las becas GEICO de investigación traslacional 2023.
- Las becas se entregarán **durante el Simposio GEICO (28 de noviembre de 2024)**

Presentación

Enviar mediante correo electrónico a la dirección secretaria@grupogeico.org indicando en el asunto: Candidatura para la “Beca GEICO de investigación traslacional 2024”. Puede enviar sus candidaturas hasta el día **30 de junio a las 23.59 h.**

Evaluación y Jurado

- La evaluación por parte del Jurado se llevará a cabo en dos fases:
 - En primer lugar, los proyectos serán valorados por tres evaluadores externos propuestos por el Comité Traslacional de GEICO, que emitirán una valoración técnica del proyecto, que supondrá un noventa por ciento (90%) de la nota final.
 - En segundo lugar y tras la valoración técnica, los miembros del Comité Ejecutivo y los coordinadores de los Comités Científico y Traslacional de GEICO realizarán una evaluación estratégica, que supondrá hasta un 10% de la nota final.
- Todos los miembros del Jurado harán una declaración jurada de no tener “conflictos de interés” en la presente convocatoria y en los proyectos presentados a evaluación.
- La **evaluación técnica (máximo 90 puntos)** se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 1. **Calidad de la memoria científico-técnica: (máximo 60 puntos)**
 - Calidad científica y originalidad del proyecto. (máximo 20 puntos)
 - Metodología y desarrollo del proyecto. (máximo 20 puntos)
 - Impacto Clínico del proyecto y aspectos estratégicos para GEICO. (máximo 20 puntos).
 2. **Aspectos curriculares o méritos del candidato y del equipo investigador: (máximo 30 puntos)**
 - Adecuación del equipo investigador al proyecto propuesto (conocimiento del área y técnicas propuestas en el proyecto). (máximo 10 puntos)
 - Actividad científica en los últimos 5 años. (máximo 10 puntos)
 - Proyectos de investigación con financiación pública o privada de carácter competitivo conseguidos. (máximo 10 puntos)
 3. **Valoración estratégica (máximo 10 puntos).** Solo se realizará la evaluación estratégica de aquellos proyectos que hayan obtenido **al menos 65 puntos en la evaluación técnica.**

Adjudicación

- La decisión del Jurado se transcribirá en un acta y el fallo será inapelable.
- El resultado del conjunto de las evaluaciones será público y será comunicado individualmente a los investigadores solicitantes.
- El Jurado podrá decidir no adjudicar la totalidad de las becas previstas si considera que los proyectos presentados no alcanzan el nivel adecuado.

Informes y presentación

- El investigador principal deberá remitir un **informe final** para su archivo usando el modelo facilitado por GEICO y que estará adjunto al contrato.
- A criterio del jurado se solicitará una exposición presencial cuando se considere necesario.

Publicación

- **Los proyectos premiados deberán ser calificados como proyectos GEICO**, participando de este modo el Grupo en las publicaciones que de él deriven (aparición como parte de los autores dentro de la publicación según el PNT de autorías de GEICO) y en posteriores etapas de desarrollo.

- Los beneficiarios deben tener el compromiso de presentar los datos derivados del proyecto a congresos nacionales o internacionales. Además, se comprometerán a intentar publicar en revistas biomédicas de impacto las conclusiones de sus análisis. GEICO no sufragará los gastos asociados a estas actividades a excepción de los que ya estuvieran incluidos en el presupuesto original.
- Las publicaciones o comunicaciones realizadas deberán consignar explícitamente la existencia del soporte de la beca GEICO y deberán incluir en el título el código GEICO asignado. La no mención explícita puede ser causa de reclamación por parte de GEICO.
- La newsletter de GEICO podrá publicar o reproducir los resultados del estudio.

Dotación

- La dotación de las ayudas será de **25.000€** (importe bruto antes de impuestos).
- Se hará un único pago tras la concesión de las ayudas al centro de realización del proyecto o fundación que gestione los recursos de investigación.

Confidencialidad

- Los miembros del Jurado mantendrán confidencialidad sobre las solicitudes presentadas.

Características de la ayuda e incompatibilidades:

- La concesión y disfrute de esta ayuda no implica relación laboral alguna con GEICO.
- En el impreso de solicitud deberá figurar información acerca de si se ha solicitado o se tiene concedida alguna otra beca o ayuda, y cuál es el montante de ésta.
- El receptor podrá durante la vigencia de la ayuda desarrollar otros trabajos o estudios, siempre que no interfieran con el cumplimiento de las obligaciones establecidas por GEICO.

Protección de datos:

De conformidad con la normativa vigente, se informa al interesado de que los datos facilitados serán tratados por GEICO, cuyos datos constan en el apartado primero de las presentes Bases Legales. GEICO tratará sus datos, en concreto datos identificativos y de contacto, con las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en la Beca así como su entrega en el caso de resultar agraciado. Este tratamiento resulta necesario para que usted pueda participar, estando legitimado por medio su consentimiento expresado con la aceptación de las Bases Legales de esta Beca.
- Realizar la retención fiscal en el caso de que resulte concesionario de la Beca. Este tratamiento responde al cumplimiento de una obligación legal.
- Utilización de sus datos e imagen en el caso de resultar concesionario de la Beca, para la difusión por parte de GEICO. Este tratamiento requiere de su consentimiento.

Sus datos podrán ser cedidos a Organismos Públicos competentes, Agencia Tributaria, Jueces y Tribunales, cuando GEICO tenga obligación legal de facilitarlos, siendo conservados los mismos durante el tiempo preciso para hacer frente a posibles responsabilidades de su participación.

Le informamos que puede ejercitar sus derechos de protección de datos mediante escrito dirigido a la dirección indicada, o mediante correo electrónico a la dirección secretaria@grupogeico.org En concreto, tendrá derecho, a revocar su consentimiento, obtener confirmación acerca de si en GEICO se están tratando datos personales que le conciernen o no, acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o incompletos, solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, obtener de GEICO la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos,

solicitar la portabilidad de sus datos, o reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección www.agpd.es

Asimismo, los participantes consienten y autorizan a publicar y/o usar el nombre, apellidos, para promocionar la Beca en todos los medios y soportes a disposición de GEICO, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega de la Beca, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, página web de GEICO, redes sociales como Twitter, Instagram, Linked In, etc., y notas de prensa, anuncios promocionales y medios de comunicación social a nivel mundial en cualquier tipo de formato. Le informamos que algunas de las entidades responsables de las redes sociales indicadas, pueden estar ubicadas fuera del Espacio Económico Europeo, cuya legislación no exige un nivel de protección de datos personales equivalente al europeo, por favor, consulte sus políticas de privacidad.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas Bases Legales están sujetas a la legislación española. Serán competentes para resolver cualquier duda, incidencia o controversia derivada de la validez, interpretación o cumplimiento de estas Bases Legales, los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

GRACIAS A LA COLABORACIÓN SIN RESTRICCIONES DE:

